



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No. 2.010.- ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
2 DENOMINACIÓN SOCIAL Y CODIFICA-
3 CIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
4 COMPAÑÍA SUBALKAND S.A.-----
5 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Re-
7 pública del Ecuador, hoy día catorce de Enero del año dos mil diez,
8 ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**,
9 **Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil**, comparece el
10 señor **HEINZ MOELLER GÓMEZ**, quien declara ser de estado
11 civil casado, Doctor, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
12 esta ciudad de Guayaquil, en representación de la **Compañía SU-**
13 **BALKAND S.A.**, en su calidad de Gerente General y Representan-
14 te Legal, según lo acredita con la copia del documento que se ad-
15 junta como habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y con-
16 tratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y re-
17 sultado de esta escritura pública de CAMBIO DE DENOMINA-
18 CIÓN SOCIAL y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL
19 DE LA COMPAÑÍA SUBALKAND S.A., a la que procede de una
20 manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su
21 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR NO-**
22 **TARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a
23 su cargo, una en la que conste el CAMBIO DE DENOMINACIÓN
24 SOCIAL y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
25 COMPAÑÍA SUBALKAND S.A., que se celebra al tenor de las
26 siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARE-**
27 **CIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
28 escritura pública el señor Doctor Heinz Moeller Gómez, por los



1 derecho que representa de la compañía SUBALKAND S.A., en su
2 calidad de Gerente General y representante legal de la misma, con-
3 forme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda
4 incorporado a la presente escritura como documento habilitante.-
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Son antecedentes para la cele-
6 bración de la presente escritura, los siguientes: **Uno)** La compañía
7 SUBALKAND S.A., se constituyó mediante escritura pública otor-
8 gada ante la Notaria Décima Sexta de Guayaquil, Abogada Melva
9 Rodríguez de Verduga, el siete de octubre de mil novecientos no-
10 venta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
11 diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres; **Dos)**
12 Luego de proceder a la conversión del valor de su capital social a
13 dólares de los Estados Unidos de América, la compañía aumentó su
14 capital a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
15 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Oc-
16 tavo de Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores, el treinta y
17 uno de octubre de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del
18 mismo cantón el nueve de enero de dos mil dos. **Tres)** Mediante
19 escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta de Gua-
20 yaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el dieciséis de ma-
21 yo de dos mil tres, la compañía SUBALKAND S.A., absorbió a las
22 compañías GRUPO URBANO DE NEGOCIOS S.A. URBANESA
23 e INDANANGOS, INMOBILIARIA DANANGOS S.A., quedando
24 su capital social suscrito en mil ochocientos dólares de los Estados
25 Unidos de América, dividido en mil ochocientas acciones ordina-
26 rias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
27 América cada una de ellas y quedando su capital autorizado en tres
28 mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **Cuatro)**



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de SUBALKAND
2 S.A., en sesión celebrada el veinticuatro de noviembre del año dos
3 mil nueve, resolvió cambiar la denominación social actual de la
4 compañía por la de LOMINCHAO S.A. y en consecuencia, refor-
5 mar la cláusula segunda de la escritura pública de constitución de la
6 compañía, referida anteriormente. Así mismo, la Junta General Ex-
7 traordinaria de Accionistas de la compañía resolvió codificar el Es-
8 tatuto Social de la Compañía, conforme consta de la copia certifi-
9 cada del Acta de la sesión de Junta General referida, que se incor-
10 pora a la presente escritura como documento habilitante. **TERCE-**
11 **RA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y CODIFI-**
12 **CACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con tales antecedentes,
13 el Gerente General y representante legal, señor Doctor Heinz Moe-
14 ller Gómez, quien actúa debidamente autorizado para el efecto, en
15 cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas de su representada, en sesión celebrada el veinticuatro
17 de noviembre del año dos mil nueve, expresamente declara: UNO)
18 Que cambia la denominación social actual de la compañía por la de
19 LOMINCHAO S.A.; DOS) Que queda reformada la cláusula se-
20 gunda de la escritura pública de constitución de la compañía refe-
21 rida en el número Uno de la cláusula Segunda de esta escritura pú-
22 blica en los siguientes términos: “**CLÁUSULA SEGUNDA.-**
23 **DENOMINACIÓN.-** La sociedad que por este instrumento se con-
24 trata se llama LOMINCHAO S.A.”; TRES) Que queda codificado
25 el Estatuto Social de la sociedad anteriormente llamada SUBAL-
26 KAND S.A. y actualmente denominada LOMINCHAO S.A., con-
27 forme se desprende del texto aprobado por la Junta General Extra-
28 ordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de noviembre del

1 dos mil nueve, que consta en el documento anexo firmado por el
2 Presidente y el Secretario de la sesión, y que forma parte integrante
3 de la presente escritura pública. **CUARTA: DECLARACIÓN**
4 **ESPECIAL.-** Yo, HEINZ MOELLER GÓMEZ, en mi calidad de
5 Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía
6 SUBALKAND S.A. declaro bajo la gravedad y solemnidad del ju-
7 ramento, conciente de las penas por perjurio, que a la presente fe-
8 cha mi representada no tiene suscrito contrato de obra pública con
9 instituciones del Estado ecuatoriano. Declaración que formulo para
10 los fines legales correspondientes.- **QUINTA: DOCUMENTOS**
11 **HABILITANTES.-** Quedan agregados como habilitantes a la pre-
12 sente escritura pública, los siguientes documentos: **A)** Copia certi-
13 ficada del Acta de Junta General de Accionistas de SUBALKAND
14 S.A., celebrada el veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve;
15 **B)** Texto del Estatuto Social de la compañía, aprobado por la Junta
16 General de Accionistas de SUBALKAND S.A.; **C)** Copia del nom-
17 bramiento de Gerente General de SUBALKAND S.A.; y, **D)** De-
18 más documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Que-
19 dan autorizados, indistintamente, los abogados Oscar Manrique
20 Gómez, Roxana Zavala Luque y Wilson Ramón Irigoyen Blacio,
21 para firmar todos los escritos, y en general, realizar todas las ges-
22 tiones conducentes al perfeccionamiento de la presente escritura
23 pública, para presentarla para su aprobación a la Superintendencia
24 de Compañías y para realizar la inscripción de la misma en el Re-
25 gistro Mercantil correspondiente.- Agregue usted, señor Notario,
26 las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la pre-
27 sente escritura pública.-” Hasta aquí la minuta patrocinada por la
28 Abogada Roxana Zavala Luque, Registro Profesional Número Tre-

Guayaquil, 1 de Julio de 2008

Señor Abogado
CARLOS HEINZ MOELLER GOMEZ
Ciudad.-

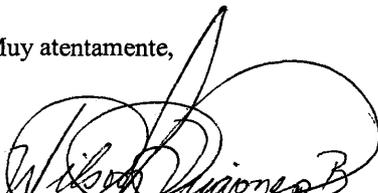


De mis consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SUBALKAND S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura Pública de Constitución autorizada por la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el 7 de Octubre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 19 de Noviembre de 1993.

Muy atentamente,



Ab. Wilson Arroyo Blacio
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Razón: Declaro que agradezco y acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 1 de Julio de 2008.



Ab. Carlos Heinz Moeller Gómez
C.I. # 0908618820
Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 37.214
FECHA DE REPERTORIO: 17 JUL 2008
HORA DE REPERTORIO: 14:00



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Julio del dos mil ocho, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
SUBALKAND S.A., a favor de CARLOS HEINZ MOELLER
GOMEZ, a foja 84.894, Registro Mercantil número 14.999.

ORDEN: 37214



S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA SUBALKAND S.A., CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE
DE 2009



En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve, a las diez horas, en el local ubicado en el octavo piso del edificio signado con el número 1911 del Boulevard Nueve de Octubre de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SUBALKAND S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: (a) El señor Ab. Wilson Ramón Irigoyen Blacio, por sus propios y personales derechos, como propietario de mil setecientos noventa y nueve (1799) acciones; y, (b) La señora Ab. Rommy Moeller de Trujillo, por sus propios y personales derechos, como propietaria de 1 acción, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito, y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, por lo que cada acción le confiere a la accionista el derecho a 1 voto en las deliberaciones de la Junta General. El señor abogado Wilson Ramón Irigoyen Blacio, es quien actuará como Presidente de la Junta de acuerdo al voto unánime de la Sala. También se encuentra presente el Gerente General de la compañía, el Dr. Heinz Moeller Gómez, quien actuara como Secretario. Como se encuentran presentes o representados la totalidad de los accionistas, y por consiguiente se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 238 de la Ley de Compañías, estando también de acuerdo, en forma unánime, en que se trate en esta Junta acerca del siguiente Orden del Día: **"PRIMERO: Conocer y resolver sobre el cambio de denominación social de la compañía. SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la Codificación de los Estatutos de la compañía"**. El

Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum respectivo, se cumpla con las demás formalidades legales y estatutarias, y se elabore la lista de asistencia de conformidad con el reglamento pertinente, dejándose expresa constancia de la presencia de los accionistas, de las acciones que representan y del valor pagado de cada una de ellas, la misma que con la firma del Presidente y debidamente certificada por el Secretario queda incorporada al expediente de la Junta General; hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión de Junta General para tratar el Orden del Día que ha quedado acordado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el cambio de denominación social de la compañía. Toma la palabra el Gerente General de la compañía quien manifiesta que habiéndose realizado consultas previas a los accionistas se ha considerado un cambio de denominación social de la compañía de SUBALKAND S.A. a LOMINCHAO S.A., por lo que solicita a la Sala resuelva sobre el particular. Acto seguido, el Gerente General manifiesta que en virtud de las varias modificaciones que se han realizado al Estatuto Social, es conveniente hacer una Codificación de los mismos, de tal forma que se ajusten a las circunstancias actuales de la compañía por lo que procede a dar lectura al proyecto de Codificación del Estatuto Social elaborado para el efecto y solicita a la Junta que deliberare sobre la moción presentada y resuelva. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos resuelve: **PRIMERO: Cambiar la denominación social de la compañía de SUBALKAND S.A. por la de LOMINCHAO S.A. SEGUNDO) Codificar el Estatuto Social, de acuerdo con los términos aprobados, y que constan en documento anexo con la firma del Presidente y del Secretario de la sesión que lo certifican, y que forma parte integrante de la presente acta; y, TERCERO) Autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública contentiva del cambio de denominación social y de la reforma de estatuto aprobada por esta Junta General, y proceda al perfeccionamiento correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente**

Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las horas quince minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. f) Ab. Wilson Irigoyen Blacio, ACCIONISTA; f) Ab. Rommy Moeller de Trujillo, ACCIONISTA; f) Ab. Wilson Irigoyen Blacio, PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; y, f) Dr. Heinz Moeller Gómez, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.



CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, 24 de noviembre de 2009.

Dr. Heinz Moeller Gómez

GERENTE GENERAL-SECRETARIO

**CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
SUBALKAND S.A.**



**CAPITULO PRIMERO:
DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL
SUSCRITO.-**

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- El nombre de la compañía será LOMINCHAO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** Importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de artículos relacionados con agricultura, la construcción, el comercio, la industria, el hogar y la oficina; **B)** Importación, exportación, comercialización y transformación de insumos y materias primas para todo tipo de Industrias. **C)** Importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, mantenimiento, reparación y alquiler de máquinas y maquinarias agrícolas, pecuarias, industriales, eléctricas, de seguridad electrónica, y equipo medico; de artefactos domésticos y electrodomésticos; de todo tipo de artículos producidos por la actividad metalmecánica. Importación, exportación y comercialización de sus repuestos y accesorios; **D)** Importación, compra, venta y alquiler de automotores; importación, compra, venta de repuestos automotrices y accesorios en general; **E)** Procesamiento, elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios de todo género para el consumo humano y animal; **F)** compra, venta, administración, anticresis, explotación de inmuebles urbanos y rurales; explotación agraria y pecuaria y comercialización de sus propios productos como los de terceros; **G)** Construcción y desarrollo de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas y/o pecuarias, incluso bajo el sistema de propiedad horizontal; a la construcción y diseño de todo tipo de viviendas, carreteras, calles, puentes y demás obras civiles; el arrendamiento civil de toda clase de bienes muebles e inmuebles; **H)** Representación y organización de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; **I)** Exportación, importación y comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola o industrial; **J)** Prospección, exploración y explotación hidrocarburífera de acuerdo con los términos estipulados en la Ley; **K)** A la actividad pesquera en cualquiera de sus fases, a la cría y cultivo de especies bioacuáticas, establecimiento operación y administración de laboratorios de larvas de camarón; **L)** Actividad turística en los términos del artículo treinta y cuatro de la Ley de Turismo; **LL)** Adquirir acciones y participaciones por cuenta propia y ser socia y/o accionista de otras Compañías que tengan iguales fines; **M)** O a la actividad agropecuaria en todas sus fases; **N)** A la elaboración y fabricación de toda clase de muebles y acabados decorativos para el hogar, la industria y la oficina; **O)** A la recolección, utilización, procesamiento, reciclaje, transformación, compra y venta, directa o indirectamente, para sí o para terceros, de toda clase de desechos, residuos y desperdicios, sea orgánicos o inorgánicos de cualquier origen; **P)** Prestación, por sí o por terceros, directa o indirectamente de servicios relacionados con la operación, administración, asesoría, supervigilancia, control, dirección, implementación o ejecución, de cualquier clase de empresas, sean estas comerciales o industriales. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos.-



ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la Sociedad es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir del 19 de noviembre de 1993, fecha de la inscripción en el Registro Mercantil la escritura pública de constitución de la compañía. Obstante, la Junta podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales, al tenor del Artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la Sociedad será en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. Su nacionalidad es ecuatoriana.-

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de Tres mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de Un mil ochocientos dólares, dividido en un mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno a la mil ochocientos inclusive. Los títulos respectivos estarán firmados indistintamente por el Presidente o el Gerente General de la Compañía, o quien ejerza la representación legal. Los títulos de acciones podrán representar o contener una acción más. Cada acción que estuviere pagada en su totalidad dará al accionista el derecho a un voto, sino ese derecho de voto se en igual proporción al valor pagado.-

**CAPÍTULO SEGUNDO:
DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN
LEGAL.-**

ARTÍCULO SEXTO.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.- El Gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su Órgano Supremo. La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente, del Gerente General y de los Gerentes, cuando éstos últimos se nombren.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Representación Legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General y/o del Presidente, quienes podrán ser o no accionistas de la Compañía, y durarán cinco años en sus funciones. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo reemplazará el Presidente de la Compañía con todas las atribuciones.-

**CAPÍTULO TERCERO:
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

ARTÍCULO OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS.- La Junta General deberá ser convocada por el Presidente y/o por el Gerente General, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la Junta.-

ARTÍCULO NOVENO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad

con el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En ese caso los accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente Acta de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del País.



ARTÍCULO DÉCIMO.- DEL QUORUM.- El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social pagado presente o representado cuando se trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. Las convocatorias se realizarán con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DE LAS RESOLUCIONES.- Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: **A)** Designar y remover libremente al Presidente y Gerente General de la Compañía. En caso de creerlo necesario podrá la Junta General nombrar uno o más Gerentes los mismos que durarán cinco años en sus funciones y tendrán las facultades internas que le confiere la Junta General y que constan en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes podrán ejercer la representación legal de la compañía. **B)** Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente General de la Compañía; **C)** Resolver hacer acerca de la forma de reparto de utilidades, de la formación de la reserva legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva facultativa; y, **D)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.

CAPÍTULO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y tendrá las más amplias facultades para administrar la Compañía y ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad. Tiene poder amplio y suficiente para administrar la Sociedad y para realizar, en nombre de ella toda clase de gestiones y actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato Social de aquellos que pudieren impedir que la Sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General estará especialmente obligado a cumplir con las obligaciones que, para los Administradores prevé la Ley, de manera especial, el Artículo trece de la Ley de Compañías.

CAPÍTULO QUINTO:



DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el porcentaje establecido en la Ley, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y, hasta que lo haga actuarán el Presidente y el Gerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- En todo lo que no se encuentre pactado en el presente contrato, la Sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 ce mil trescientos cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados del
2 Guayas, que con los documentos que se agregan queda a elevada a
3 escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído
4 en alta voz toda esta escritura a él compareciente, éste la aprueba y
5 la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.

6
7 **p. COMPAÑÍA SUBALKAND S.A.**

8 **R.U.C. No. 0991274561001**

9
10

11 **DR. HEINZ MOELLER GÓMEZ**

12 **GERENTE GENERAL**

13 **C.C. No. 0908861776**

14 **C.V. No. 026 - 0426**

15
16
17

18 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

19 **NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**

20 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta
21 **PRIMERA COPIA**, en diez fojas útiles, rubricadas
22 por mí la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil,
23 a 27 de Enero del 2.010.-



24
25
26
27
28

Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil



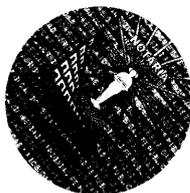


Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SUBALKAND S.A.**, de fecha 14 de Enero del año 2.010, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0001120**, emitida por el Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 20 de Febrero del 2.010, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-

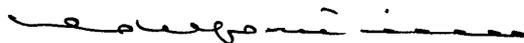
Guayaquil, 6 de Abril del 2.010.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil



R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha Siete de Octubre de mil novecientos noventa y tres, que contiene la matriz de la escritura de **Constitución de Compañía Anónima Denominada: SUBALKAND S.A.**, otorgada ante la Notaría titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, de ese entonces, Abogada Melva Rodríguez de Verduga , he anotado la Resolución número SC.IJ.DJC-G-10-0001120 de fecha Veinte de Febrero del año dos mil diez, suscrita por el Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 16 de Abril del 2010



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI Guayaquil



